

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0544 - 2013-MPS/A

Sechura, 23 de julio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0409-2013-MPS-GM-GAJ, de fecha 15 de julio del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos en el A.H. Túpac Amaru del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 077-2013-MPS/A, se aprobó el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos en el A.H. Túpac Amaru del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, por un monto de S/. 105,638.70 (ciento cinco mil seiscientos treinta y ocho y 70/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 051-2013-JM ING-RO/MPS de fecha 02 de julio del 2013 el Ingeniero José Luis More Villegas - Residente de Obra y el Ingeniero Luis Alberto Zapata Chinchay - Supervisor de Obra señalan que de acuerdo al Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos en el A.H. Túpac Amaru del Distrito de Sechura - Piura"; existe la meta Equipamiento del PRONOEI que consta de materiales que el área correspondiente de la Municipalidad recién está haciendo entrega porque ha demorado su compra, ante esta situación solicitan la Ampliación de Plazo N° 01 la misma que adjuntan a la presente y en donde se concluye y recomienda ampliar el plazo de la obra en cincuenta y seis (56) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 01009-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 03 de julio del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que se ha revisado el expediente de la ampliación de plazo N° 01 solicitada sustentándose en que con informe N° 025-2013-ING° JCIP-RO/MPS de fecha 29 de abril del 2013 se requirió los materiales para el equipamiento educativo pero debido a que los costos unitarios cotizados eran mayores a lo indicado en el Expediente Técnico con fecha 21 de mayo del 2013 se coordinó con la encargada del PRONOEI con la finalidad de requerir el material necesario y de acuerdo al monto aprobado para el equipamiento, recién con fecha 12 de junio del 2013 ingresa a almacén parte del equipamiento y el saldo recién el 26 de junio del 2013, procediendo el residente con fecha 02 de julio 2013 a verificar que los materiales educativos requeridos hayan sido adquiridos en su totalidad, lo que ha generado un atraso de 56 días calendarios ya que las obras civiles se concluyeron con fecha 07 de mayo 2013 faltando solamente el equipamiento para cumplir con la ejecución de todas las metas previstas en el expediente técnico, por lo que es de la opinión que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por 56 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 0715-2013-MPS/GDU, de fecha 05 de julio del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos en el A.H. Túpac Amaru del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", por el periodo de cincuenta y seis (56) días calendarios y la fecha de término sería el 02 de julio del 2013;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta los informes técnicos del área usuaria que indican la procedencia de la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 01, siendo que la causal de lo requerido se encuentra enmarcada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente, Opina se declare PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 por cincuenta y seis (56) días calendarios de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos en el A.H. Túpac Amaru del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG es la norma que regula la ejecución de las obras públicas por administración directa; en el cual no ha comprendido las ampliaciones de plazo de obras; sin embargo teniendo en cuenta que existe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que contempla lo solicitado, y ante la ausencia de un marco normativo sobre lo solicitado, supletoriamente debemos tener en cuenta lo indicado en la Ley antes indicada y su Reglamento.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...Resolución de Alcaldía N° 0544 - 2013-MPS/A

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 184-2008-EF, señala que "De conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista, podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada y 4. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE en vía de regularización LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por cincuenta y seis (56) días calendarios de la Obra Denominada "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos en el A.H. Túpac Amaru del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura"; siendo la nueva fecha de termino el 02 de julio del 2013.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Logística ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal tomar las Acciones pertinentes y hacer el llamado de atención correspondiente a los responsables a fin de que sean diligentes y actúen con la celeridad que requieren los trámites administrativos.

ARTÍCULO 4°.- Dar Cuenta al Ing. Residente, Ing. Supervisor, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


JOSÉ BERNARDO PAZO NUNIRA
ALCALDE